



DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2022-MDY

Yura, 20 de octubre del 2022

VISTOS:

El Informe N.º 0212-2022-MDY-GM-GAT, de fecha 14 de octubre del presente, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe Legal N.º 439-2022-MDY-GM/OGAJ, de fecha 20 de octubre del presente, emitido por la Oficina General de Asesora Jurídica; en relación al Reglamento del Sorteo por Navidad "Premiando al buen contribuyente", del distrito de Yura.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 30305, en concordancia con los Arts. I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las municipalidades son órganos de gobierno de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 2797, señala en su numeral 6: "Son atribuciones del alcalde: 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."

Asimismo, el artículo 42º de la misma ley establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, el numeral 22 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú precisa que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, lo que desde una perspectiva constitucional, se traduce en la obligación de los propios particulares, de mantener las condiciones en que la vida humana exista en un entorno ambientalmente digno y aceptable donde las personas puedan disfrutar en un ambiente en que sus elementos se desarrollen e interrelacionan de manera natural y armónica.

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 023-2022-MDY, de fecha 10 de octubre del presente, el Concejo Municipal, aprobó la ORDENANZA MUNICIPAL PARA OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DEL SORTEO POR NAVIDAD "PREMIANDO AL BUEN CONTRIBUYENTE"; la misma que dispone en el Artículo 7º, facultar al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe el reglamento del sorteo.

Que, mediante Informe N.º 0212-2022-MDY-GM-GAT, el gerente de Administración Tributaria solicita opinión legal con relación a la aprobación del Reglamento del sorteo por Navidad "Premiando al buen contribuyente", del distrito de Yura.

Que, mediante el Informe Legal N.º 439-2022-MDY-GM/OGAJ, la Oficina General de Asesora Jurídica, concluye de la siguiente manera:

"(...)

3.1. Se Apruebe el proyecto de "Reglamento del Sorteo por Navidad denominado 'Premiando al Buen Contribuyente'". El mismo que deberá ser a través de Decreto de Alcaldía, conforme a lo contenido en el artículo 7º de la Ordenanza Municipal n.º 023-2022-MDY.

"(...)"

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20º y artículo 42º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, y demás normas de la materia.





SE DECRETA:

Artículo 1°. - **APROBAR** el "Reglamento del Sorteo por Navidad "Premiando al buen contribuyente", del distrito de Yura.

Artículo 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento del presente Decreto y la implementación del reglamento aprobado.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General



Néstor Romulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



REGLAMENTO DEL SORTEOSorteo Por Navidad "PREMIANDO AL BUEN CONTRIBUYENTE"CAPÍTULO IDISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Esta directiva establece los lineamientos técnicos y procedimientos necesarios para el otorgamiento de estímulos y premios a los contribuyentes personas naturales, que cumplan puntualmente con sus obligaciones tributarias en el distrito de Yura.

Artículo 2º.- Será condición del contribuyente ser persona natural y/o jurídicas, las sucesiones hereditarias se otorgarán en las mismas condiciones a las personas naturales, debiendo en el caso acreditar la representación correspondiente de conformidad con las normas pertinentes del Código Civil.

El derecho a participar es intransferible y el beneficio directo es el contribuyente y no el tercero que realizó el pago

Artículo 3º.- No podrán participar en el sorteo, el alcalde, los miembros del Consejo Municipal, los funcionarios.

Artículo 4º.- Entrarán al sorteo todos los contribuyentes que realizaron el pago de impuesto predial y arbitrios municipales (deuda cero) hasta el ejercicio 2022 teniendo como fecha para pagar hasta el viernes 23 de diciembre del 2022.

Artículo 5º.- Los contribuyentes favorecidos en el sorteo sólo tendrán derecho a un premio.

Artículo 6º Los premios del sorteo consisten en la entrega de:

- (01) refrigerador
- (01) televisor
- (01) lavadora
- (01) cocina
- (05) sacos de arroz
- (05) sacos de azúcar
- (05) cajas de leche x24
- (05) cajas de atún x24
- (05) galones de aceite x5L
- (05) paquetes de fideo x20
- (10) canastas de víveres

CAPITULO IIDE LA ORGANIZACION Y DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 7º.- La organización del sorteo estará a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad de Yura. De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y funciones.

Artículo 8º.- La Gerencia de Administración Tributaria a través de la Subgerencia de Registro y Recaudación, previa verificación de la deuda 0 del impuesto predial y arbitrios municipales hasta el año 2022, realizara la entrega de 01 cupón al contribuyente, quien lo llenara con sus datos personales y será depositado en el ánfora que se encontrara en plataforma de atención al contribuyente. Los cupones se entregarán a los contribuyentes que cancelen su deuda hasta el 30 de diciembre del 2022 hasta las 13:00 hrs.





Artículo 9°.- La Oficina de Imagen Institucional, se encargará de la difusión del sorteo.

Artículo 10°.- El sorteo se llevará a cabo el día viernes 30 de diciembre del 2022 a las 14:30 pm, en la Plaza del Centro Cívico de la Municipalidad, en acto público con presencia de Notario Público, quien verificará el correcto funcionamiento del sistema a aplicarse para el sorteo, así como el desarrollo del acto público.

Artículo 11°.- En la fecha del sorteo el Notario público verificará el ánfora en la cual se encuentra los cupones de los contribuyentes participantes, se elegirá entre los asistentes a una persona, a fin de extraer el cupón, siendo el ganador el primer cupón extraído del ánfora de sorteo, se leerán los nombres y apellidos y DNI consignado en el cupón ganador y será declarado como tal.

Final del sorteo se elaborará un acta final del acto público que estará a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria, en el que se dejará constancia de los diferentes ganadores del sorteo.

Artículo 12°.- El premio será entregado en el acto del sorteo por un representante de la Municipalidad al titular ganador debidamente identificado con documento nacional de identidad, carne de extranjería u otro según corresponda.

En caso el ganador no haya asistido, la Gerencia de Administración Tributaria procederá a notificar en el domicilio fiscal registrado en la base de datos de la Municipalidad de Yura. Mediante una carta indicando la fecha, hora y lugar donde deberá apersonarse para recoger su premio, dicha notificación deberá efectuarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de realizado el sorteo.

De ser el caso que el ganador no pueda acercarse personalmente a recoger su premio podrá ser representado por un tercero previa presentación de una carta poder con firma legalizada y adjuntando copia del DNI del ganador y del representante.

Artículo 13°.- El plazo de vigencia para reclamar el premio por parte del ganador, regirá a partir del día siguiente de recibida la notificación hasta (15) días hábiles posteriores, vencido dicho plazo, el mismo será utilizado, sin lugar a reclamos, para un sorteo de similares características.

Artículo 14°.- La Municipalidad publicará los resultados del sorteo en el portal web y en el periódico mural del local principal de la municipalidad al día siguiente de la fecha de realización del sorteo. El mismo que permanecerá publicado por el lapso de (15) días hábiles.

Artículo 15°.- Los conflictos y controversias que se presenten durante el desarrollo del sorteo y posterior al mismo serán resueltos por la Gerencia de Administración Tributaria.

